



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20171701042P01122

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

2.1.1

05/07/17

N° TRAMITE: 43137-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

Lo anterior en mí
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD
FORSEGURCAPACITACION
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGAN

XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN,
LUIS ISRAEL ZULETA AGUIRRE Y
GERARDO DAVID CORTEZ ZAMBRANO

CUANTÍA: USD 1.000,00

DÍ 3 Copias

dgs

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy, martes seis (06) de junio del año dos mil diecisiete,
ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen los señores:
XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN, de estado civil casada; LUIS
ISRAEL ZULETA AGUIRRE, de estado civil soltero; y, GERARDO DAVID
CORTEZ ZAMBRANO, de estado civil casado, cada uno por sus propios y





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
2 de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, la señora
3 XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN, domiciliada en la parroquia
4 Tumbaco, Centro, en las calles Francisco de Orellana 915 y pasaje Rumifiahui, con
5 número de teléfono 2379266, y dirección de correo electrónico
6 mafercobav@hotmail.com; el señor LUIS ISRAEL ZULETA AGUIRRE,
7 domiciliado en la parroquia de Tumbaco, barrio Las Marías, calle Gaspar de
8 Carvajal Lote 26, con número de teléfono 0992678273, y dirección de correo
9 electrónico israelzuleta@hotmail.com; y, el señor GERARDO DAVID CORTÉZ
10 ZAMBRANO, domiciliado en la parroquia de Cumbayá, Av. Angélica Idrovo Oe3-
11 19 y Chimborazo, con número de teléfono 2890800, y dirección de correo
12 electrónico doctordavidcortez@cortezabogados.com; civilmente capaces ante la ley
13 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
14 exhibido sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su
15 autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
16 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la
17 Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas fichas me
18 solicitan que agregue como documentos habilitantes, bien instruidos por mí, la
19 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y
20 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
21 que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el
22 Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la
23 cual conste el presente Contrato de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
24 Limitada cuya denominación es CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION
25 EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION COMPAÑÍA DE
26 RESPONSABILIDAD LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas:
27 CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de
28 la presente escritura pública, y en calidad de socios, la señora: XIMENA





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

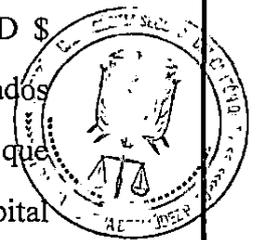
1 JOHANNA VILLARREAL DURAN, de estado civil casada, el señor: LUIS
2 ISRAEL ZULETA AGUIRRE, de estado civil soltero, y, el señor GERARDO
3 DAVID CORTEZ ZAMBRANO, de estado civil casado, todos los comparecientes
4 por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y
6 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. CLAUSULA
7 SEGUNDA.- CONTRATO: Las comparecientes manifiestan su voluntad de
8 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a las Leyes de la
9 República del Ecuador y al presente Estatuto Social, mismo que contiene los
10 requisitos del artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, conforme los
11 comparecientes declaran bajo juramento. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO
12 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION
13 EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION COMPAÑÍA DE
14 RESPONSABILIDAD LIMITADA" .- CAPITULO PRIMERO.- DE SU
15 NATURALEZA, DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,
16 DOMICILIO, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO
17 PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACION: CENTRO DE FORMACION
18 Y CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION
19 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es una Compañía Limitada
20 que se registrará por las leyes ecuatorianas y el presente Estatuto. Todos los actos y
21 contratos en que intervenga, deberá realizarlos bajo su denominación social:
22 CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD
23 FORSEGURCAPACITACION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
24 LIMITADA. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto social de esta
25 compañía es: a) actividades de prestación de servicios educativos y de enseñanza
26 orientados a la formación, capacitación, especialización, y perfeccionamiento de las
27 destrezas, y talento humano y de personas en el área de vigilancia y seguridad
28 privadas, modalidad fija y móvil, seguridad física, seguridad ambiental, seguridad





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 turística, seguridad electrónica, seguridad informática, seguridad de establecimientos
2 educativos, seguridad de instituciones públicas, seguridad de edificios, conjuntos
3 habitacionales, centros comerciales, fábricas, centros de salud, centros de recreación
4 y áreas de concentración masiva; b) El asesoramiento a personas naturales o
5 jurídicas, en todos los asuntos relacionados con la capacitación y selección de
6 personal y manejo de nómina en seguridad y vigilancia privada; y otros similares
7 acordes a su objeto social. ARTICULO TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE SU
8 OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá
9 realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, sin
10 limitación alguna. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades
11 señaladas en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema
12 Financiero. ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La
13 sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en el
14 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas
15 de representación dentro de la República o fuera de ella, cuando así lo resolviera la
16 Junta General de Socios, de conformidad a lo establecido por la Ley y el presente
17 Estatuto. ARTICULO QUINTO.- DURACION: La duración de la compañía es de
18 cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente Escritura
19 Pública en el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO.- DISOLUCION Y
20 LIQUIDACION: Para la disolución y liquidación de la compañía, la Junta General
21 de Socios, procederá de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos. CAPITULO
22 SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES:
23 ARTICULO SEPTIMO.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital
24 de la Compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
25 1.000,00) dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados
26 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que ha sido íntegramente suscrito y que
27 los comparecientes declaran bajo juramento que el valor correspondiente al capital
28 social con el que se constituye la compañía "CENTRO DE FORMACION Y



MD



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION COMPAÑÍA
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, será depositado en una institución
3 bancaria, y, abrir la cuenta de integración de capital, conforme lo dispuesto en el
4 artículo ciento tres de la Ley de Compañías, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ximena Johanna Villarreal Duran	\$ 333,00	\$ 333,00	333
Luis Israel Zuleta Aguirre	\$ 333,00	\$ 333,00	333
Gerardo David Cortez Zambrano	\$ 334,00	\$ 334,00	334
TOTAL	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

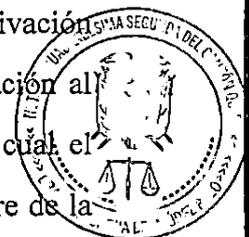
5 ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de
6 la Compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución válidamente
7 adoptada por la Junta General de Socios, con el voto del ochenta por ciento de sus
8 miembros, salvo el caso de aumento de capital debe realizarse por requerimiento de
9 la ley o de autoridad competente, a fin de evitar su liquidación anticipada, casos en
10 los cuales tal resolución se adoptará con los votos válidos de por lo menos cincuenta
11 y uno por ciento del capital suscrito y pagado. ARTICULO NOVENO.-
12 REMISION LEGAL: En todo lo relativo a aumentos o disminución de capital,
13 capitalización y demás asuntos que tengan relación con el capital social y no se
14 encuentren establecidos en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley.
15 ARTICULO DECIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION: La compañía
16 entregará a cada socio un certificado de aportación que cumplirá los requisitos
17 determinados en la Ley. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS,
18 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los socios tienen
19 los derechos, responsabilidades y obligaciones que les atribuye la Ley en este
20 Estatuto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REMISION LEGAL: En cuanto a la
21 cesión y demás asuntos relativos a las participaciones sociales, se estará a lo
22 dispuesto en la Ley. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL:





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 ARTICULO DECIMO TERCERO.- ORGANISMO MAXIMO: La Junta General
2 de Socios es el organismo máximo de la compañía y tendrá todos los deberes,
3 atribuciones, derechos y responsabilidades que señala la Ley y el presente Estatuto.
4 ARTICULO DECIMO CUARTO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA: La Junta
5 General de Socios será presidida por el Presidente de la Compañía y en ausencia de
6 éste por la persona a quien la Junta General designe. Actuará como Secretario el
7 Gerente General de la compañía, y a falta de éste, la persona a quien la Junta
8 designe. ARTICULO DECIMO QUINTO.- MAYORIA: Las decisiones de las
9 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos correspondientes al capital
10 presente de los socios que concurren por sí o debidamente representados. Los votos
11 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se tendrá
12 por negada la proposición. ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES: Son
13 atribuciones de la Junta General de Socios, las siguientes: a) Establecer la política
14 general de la compañía; b) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General;
15 estableciendo su remuneración y el otorgamiento de bonos, si fuera del caso; c)
16 Autorizar al Gerente General para cualquier decisión, acto o contrato que implique
17 cambio de política de la compañía, dentro de su objeto social; d) Dictar los
18 Reglamentos administrativos internos de la Compañía, inclusive su propio
19 reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios;
20 e) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades para consecución de la
21 estrategia de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el
22 Gerente General; f) Autorizar la compra, venta, enajenación o gravamen de los
23 bienes inmuebles de la compañía; g) Acordar el aumento de capital social, su
24 disminución, la transformación, la fusión, la disolución anticipada o la reactivación
25 de la compañía en proceso de liquidación; y en general, cualquier modificación al
26 Estatuto Social; h) Determinar, periódicamente, la cuantía o monto por el cual el
27 Gerente General y demás funcionarios puedan comprometer y obrar a nombre de la
28 Compañía con su sola firma o con firma conjunta; i) Determinar, periódicamente, la





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

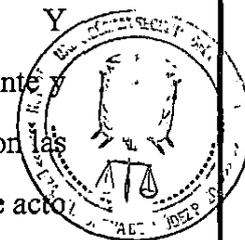
1 cuantía hasta por la cual el Gerente General y demás funcionarios, puedan realizar
2 gastos, compras o inversiones no presupuestadas; j) Designar, reglamentar y
3 participar por medio de delegados, en comités o comisiones que se requieran para
4 velar por la buena marcha de los negocios de la compañía; k) Aprobar anualmente la
5 política salarial de la Compañía; l) Aprobar anualmente la política de endeudamiento
6 de la Compañía; m) Interpretar el estatuto social en modo obligatorio; n) Aprobar
7 garantías o avales, que fueran a otorgarse a nombre de la Compañía y fueran
8 sugeridas o solicitadas por el Gerente General y se refieran a actividades que se
9 encuentren dentro del giro normal del negocio de la compañía; o) Conformar, de
10 creerlo conveniente, un Consejo de Vigilancia con el número de miembros y las
11 atribuciones que la misma Junta General establezcan y que la Ley le confieran, en
12 especial las contenidas en el Art. 120 de la Ley de Compañías; p) Establecer, de
13 creerlo conveniente, un Directorio, con la conformación, reglamentación y
14 atribuciones que la Junta General que lo establezca, le designe o delegue y que no
15 fueran privativas de la Junta General; q) Conocer los balances, los informes de los
16 administradores y resolver sobre el reparto de utilidades; y, r) Ejercer las demás
17 atribuciones y deberes que por Ley o el presente Estatuto no estén asignados a
18 cualquier otro organismo o funcionario de la Compañía. ARTICULO DECIMO
19 SEPTIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria de
20 Socios se reunirá una vez al año, para resolver sobre los asuntos que señala la Ley, y
21 los demás que consten en la respectiva convocatoria. ARTICULO DECIMO
22 OCTAVO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General
23 Extraordinaria de socios se reunirá de acuerdo con lo establecido para el efecto en la
24 Ley. ARTICULO DECIMO NOVENO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales
25 Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas por el Presidente de la Compañía en
26 caso de ausencia o falta o impedimento de éste, por el Gerente General de la
27 compañía. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria se convocará además en
28 los casos previstos en la Ley que rige la materia. La Junta General, sea Ordinaria o





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Extraordinaria será convocada por comunicación escrita e individual a cada uno de
2 los socios de la compañía y contendrá contener todos los requisitos legales para su
3 validez, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades establecidas en el
4 Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por la
5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. ARTICULO VIGESIMO.-
6 QUORUM.- La Junta General quedará válidamente constituida, sesionará y tomará
7 sus decisiones, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley de Compañías,
8 en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas en
9 vigencia. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DERECHO A VOTO.- En la Junta
10 General, cada participación tendrá derecho a un voto. ARTICULO VIGESIMO
11 SEGUNDO.- CONCURRENCIA.- Los socios podrán concurrir a las Juntas
12 Generales personalmente, por videoconferencia o representados por un tercero con
13 poder general o especial, sea éste otorgado en escritura pública o privada, conforme
14 la Ley de Compañías, el Código Civil y el Reglamento de Juntas Generales vigente.
15 La concurrencia mediante videoconferencia se realizará conforme lo establecido en
16 el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por la
17 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. ARTICULO VIGESIMO
18 TERCERO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- Para este tipo de Juntas
19 Generales, se estará a lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve y doscientos
20 treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, o la disposición legal que los
21 reemplace en el futuro. La Junta General Universal, conforme la Ley, no requiere
22 convocatoria. CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION,
23 REPRESENTACION LEGAL Y DIGNATARIOS DE LA COMPAÑIA.-
24 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ADMINISTRACION Y
25 REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será administrada por el Presidente y
26 por el Gerente General, será representada legalmente por el Gerente General, con las
27 limitaciones constantes en este Estatuto. Los socios fundadores designan en este acto
28 Presidente de la Compañía al señor Luis Israel Zuleta Aguirre y, Gerente General al

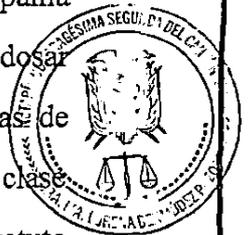


Handwritten signature or mark.



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

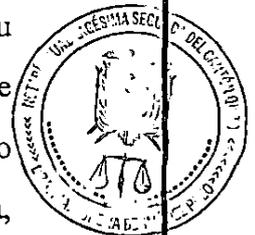
1 señor Gerardo David Cortez Zambrano, ambos por el período estatutario de cuatro
2 años. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será
3 nombrado por la Junta General de Socios; desempeñará la Presidencia de la
4 Compañía y tendrá los siguientes derechos y atribuciones: a) Convocar y presidir
5 las sesiones de la Junta General y firmar conjuntamente con el Secretario las actas
6 correspondientes; b) Suscribir en unión del Gerente General los Certificados de
7 Aportación de los Socios; c) Reemplazar al Gerente General en los casos de
8 ausencia, imposibilidad e impedimento de éste; d) Apoyar al Gerente General en el
9 manejo de la reputación empresarial y en los actos sociales de representación de la
10 compañía; y, e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que
11 le correspondan según la Ley, el presente Estatuto, los Reglamentos respectivos y
12 las Resoluciones de la Junta General de Socios. ARTICULO VIGESIMO
13 SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la
14 Junta General de Socios, le corresponde la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía; gozará de todas las facultades constantes en la Ley de
16 Compañías, a la que expresamente se hace referencia en el presente Estatuto y
17 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Suscribir en unión del Presidente los
18 Certificados de Aportaciones de los Socios, así como las Actas de la Junta General,
19 cuando fuere del caso; b) Administrar a la compañía, dirigir todos los negocios y
20 operaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren
21 necesarios para el cumplimiento del objeto social, de las Resoluciones de la Junta
22 General y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los
23 requisitos y limitaciones que le imponen la Ley de Compañías y este Estatuto,
24 pudiendo, por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía
25 en el giro ordinario de los negocios sociales y, en consecuencia, girar o endosar
26 cheques a cargo de las cuentas corrientes bancarias, endosar y aceptar letras de
27 cambio, realizar contratos de sobregiro, etc., obligando a la compañía en toda clase
28 de Actos y Contratos, con las limitaciones establecidas en la Ley y este Estatuto





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Social. c) Comprar, hipotecar, gravar, realizar prestamos, contraer deudas, vender
2 bienes muebles o inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo
3 a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos
4 sin límite de cuantía; d) Conferir Poderes Generales o Especiales que tengan
5 relación con los negocios sociales de la compañía, conforme la Ley que rige la
6 materia; e) Contratar los funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía, cuyo
7 nombramiento no corresponda a la Junta General y, dar por terminados tales
8 contratos; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes y fondos de la
9 compañía; supervigilar la contabilidad y archivos de la misma, así como los libros
10 de actas, el libro de participaciones sociales, el libro de socios y, en general, todos
11 los libros sociales; g) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades
12 para consecución de la estrategia de la compañía y someterlos a aprobación de la
13 Junta General; h) Asistir obligatoriamente, con voz informativa, a las sesiones de
14 Junta General de la compañía; i) Actuar como Secretario en las sesiones de las
15 Juntas Generales, firmar junto con el Presidente de la compañía las actas de dichas
16 sesiones y llevar los libros correspondientes; j) Certificar y dar fe de todos los actos
17 y resoluciones de la Junta General de la compañía; k) Presentar anualmente un
18 informe a la Junta General de accionistas sobre las gestiones administrati-vas y
19 resul-tados financieros del ejercicio económico correspondiente así como el
20 cumplimiento del plan estratégico; l) Formular proyectos de reglamentos y
21 presentarlos a la Junta General de Accionistas; y, m) En general, tendrá todas las
22 facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas
23 las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que de
24 acuerdo con el presente Estatuto no correspondan a ningún otro funcionario u
25 organismo. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUBROGACION.- En caso de
26 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo
27 reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la Compañía,
28 hasta que el Gerente General se restituya a sus funciones o hasta cuando la propia





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Junta General designe un nuevo Gerente General. ARTICULO VIGESIMO
2 OCTAVO.- RESPONSABILIDAD.- En caso de que el funcionario que ejerza la
3 representación legal de la compañía, realizare un acto o celebrare un contrato
4 excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo instrucciones de sus superiores,
5 se estará a lo establecido en la Ley para el efecto. ARTICULO VIGESIMO
6 NOVENO.- GENERALIDADES.- El Presidente y el Gerente General serán
7 elegidos por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
8 Deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. CAPITULO
9 QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS Y RESERVAS.-
10 ARTICULO TRIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico
11 será anual y comprenderá el lapso que va desde el primero de Enero hasta el treinta
12 y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- FONDO
13 DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación de fondos de reserva y el reparto
14 de utilidades serán resueltos por la Junta General, previa recomendación del Gerente
15 General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley. CAPITULO SEXTO.- DE LA
16 DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA COMPAÑIA.-
17 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- NORMA GENERAL.- En los casos de
18 disolución voluntaria o forzosa, liquidación, extinción, fusión o transformación de la
19 compañía, se procederá de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto. CAPITULO
20 SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-
21 NORMA GENERAL.- Para todo aquello que no haya sido previsto por el presente
22 Estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías vigente y demás
23 leyes y reglamentos pertinentes. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-
24 RATIFICACION, DECLARACION JURADA Y AUTORIZACION.- Las
25 comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de esta escritura pública
26 declarando con juramento que es en beneficio de sus intereses, que aceptan
27 expresamente el contenido del presente estatuto social; y que éste contiene los
28 requisitos del artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías. Los

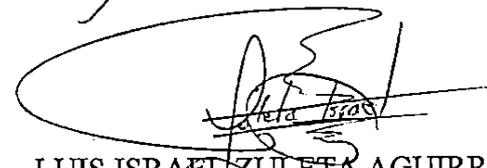


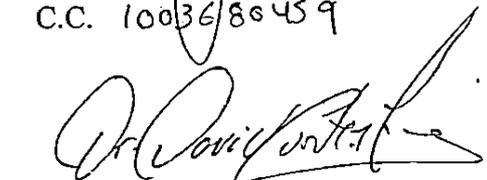


DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 comparecientes autorizan al Dr. Gerardo David Cortez Zambrano, abogado en el
2 libre ejercicio de la profesión, de conformidad con lo establecido para el efecto en el
3 artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías, y artículo cincuenta de la Ley
4 de Federación de Abogados, para que realice todo trámite conducente a la legal
5 aprobación de la constitución de esta compañía. Usted, señora Notaria, se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este
7 tipo de instrumentos.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor David
8 Cortez, abogado con matrícula profesional ocho mil ochocientos setenta y tres del
9 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
10 pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente
11 escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso;
12 y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por
13 mí, la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad,
14 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15 
16 
17 XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN
18 C.C. 170695283-3

19 
20 
21 LUIS ISRAEL ZULETA AGUIRRE
22 C.C. 1003680459

23 
24 
25 GERARDO DAVID CORTEZ ZAMBRANO
26 C.C. 170801976-3

27 
28 *Handwritten signature of Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170695283-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL DURAN
XIMENA JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JAIME ARTURO
COBA CEVALLOS



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN BLANCA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-22



000506165



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
4 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062 JUNTA No.
062-139 NÚMERO
1706952833 CÉDULA

VILLARREAL DURAN XIMENA JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

[Portrait]

[Barcode]



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA SRV

IMP. IGM AU

[Signature]
170695283-3



HAZLO CERTIFICADO Y...
... EL ORIGINAL que...
Dijo a, ...
[Signature]



[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706952833

Nombres del ciudadano: VILLARREAL DURAN XIMENA JOHANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBA CEVALLOS JAIME ARTURO

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: VILLARREAL RAMON

Nombres de la madre: DURAN BLANCA GRACIELA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-028-82737



176-028-82737

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:26:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



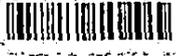
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADANÍA**
100368045-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZULETA AGUIRRE
 LUIS ISRAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 BARRA
 SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-03-24**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

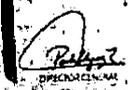
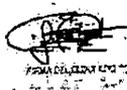
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ZULETA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
AGUIRRE OLGA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2011-01-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-18

4444E4444
 0003 18904

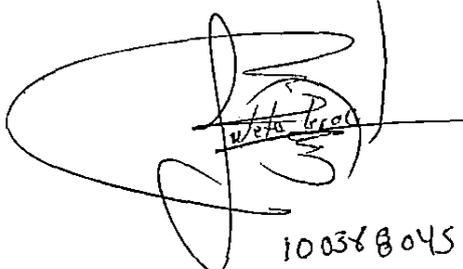
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 **014 - 272** **1003680459**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ZULETA AGUIRRE LUIS ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

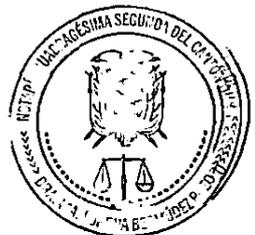
IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
PIMAMPIRO ZONA: 1
 CANTÓN
PIMAMPIRO
 PARROQUIA





1003680459

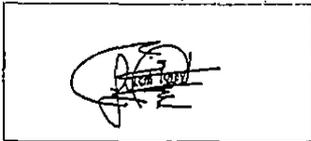


HAZON: CERTIFICADO...
 documento que certifica...
 DEL ORIGINAL que está en la...
 Quito a,
 Por: *[Handwritten signature]*
 D.N. No. *[Handwritten number]*





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003680459

Nombres del ciudadano: ZULETA AGUIRRE LUIS ISRAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZULETA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: AGUIRRE OLGA BEATRIZ

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MÀRIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA



Nº de certificado: 171-028-82706



171-028-82706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:26:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ ZAMBRANO GERARDO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1870-11-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA BERENICE NAVAS LEORO

Nº **170801976-3**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORTEZ MAURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO LOURDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-10-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-22**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JENNY GARCÍA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA Nº

011-324 NÚMERO

1708019763 CÉDULA

CORTEZ ZAMBRANO GERARDO DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA:




[Signature]
 170801976-3



NOTAR: CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra depositado en mi oficina.

Quito a, ...

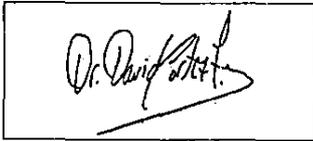
[Signature]
 Dña. Mónica Cecilia Espinoza Paredes



0



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708019763

Nombres del ciudadano: CORTEZ ZAMBRANO GERARDO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS LEORO DIANA BERENICE

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1997

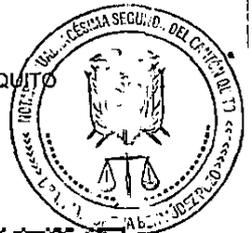
Nombres del padre: CORTEZ MAURO

Nombres de la madre: ZAMBRANO LOURDES

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emissor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-028-82685



177-028-82685

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:25:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 003-002-000018994



20171701042P01122

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701042P01122					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JUNIO DEL 2017, (11:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLARREAL DURAN XIMENA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706952833	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZULETA AGUIRRE LUIS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003680459	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CORTEZ ZAMBRANO GERARDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708019763	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGUROCAPACITACION, COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000018995



20171701042C01317

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701042C01317

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN, de la página web y/o soporte electrónico, PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, RESERVA DE DENOMINACIÓN el día de hoy 6 DE JUNIO DEL 2017, a las 11:08, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JUNIO DEL 2017, (11:08).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701042C01317

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JUNIO DEL 2017, (11:08).

Maria Lorena Bermúdez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



MO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7765861

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7765861	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGUROCAPACITACION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	APROBADA	2017-05-19	PICHINCHA	QUITO	RESERVADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765861
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708019763 CORTEZ ZAMBRANO GERARDO DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.03	ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.16	ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.93	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/07/2017 1.01 PM

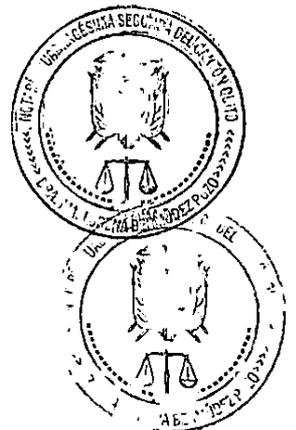


AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

Certifico que el documento que antecede fue materializado de la página web: https://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva/, perteneciente a la "Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros" certificación solicitada por la señora XIMENA JOHANNA VILLARREAL DURAN, portadora de la cedula de ciudadanía 170695283-3.- Quito, a seis de junio del año dos mil diecisiete. La Notaria.



Maria Lorena Bermudez Pozo
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



MD

Razón.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION
EN SEGURIDAD FORSEGURCAPACITACION COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA otorgada por XIMENA
JOHANNA VILLARREAL DURAN, LUIS ISRAEL ZULETA
AGUIRRE y GERARDO DAVID CORTEZ ZAMBRANO.-
Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de junio de dos
mil diecisiete.



Lorena Bermúdez Pozo
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27511
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2600
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA /QUITO /06/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD FORSEGURCACITACION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



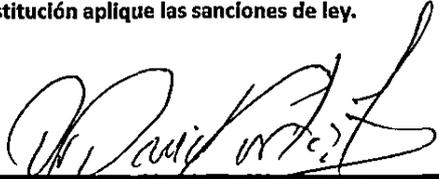


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Centro de formación y Capacitación en Seguridad del Trabajo - Capacitación CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		FORSEOUR	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TUMBACO	El Arenal		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Avenida Interoceánica	Nº-448	Francisco de Orellana	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	204525	0909778040	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	forseourcapacitacion@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0992678273			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a la Escuela de conducción Alerta			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Gerardo David Cortez Zambrano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1708019763			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las diligencias pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

5.2.2

05/07/17

43137-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud

Nº TRAMITE:



PB